

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200067000**.

Previo a decidir sobre el incidente de nulidad, se resuelve:

Requerir a la abogada Catalina Ayala con el fin de que en el término de cinco (5) días, allegue nuevamente la contestación de la nulidad pretendida, puesto que el documento allegado no puede ser abierto.

Notificar vía correo electrónico, vencido el término indicado, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 122, hoy 19 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946748540cf3f97b9e7fd856b91fd4e31e3e11ad76dff44f86fc12f4c2f598d8**

Documento generado en 14/10/2022 06:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>